

SESIÓN N° 36, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las trece horas y nueve minutos del día quince de julio de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 650005K).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 648728M, 631050J, 647793N).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio Privado de “Actuación de Chirigota de Cádiz ‘Fermín y Antoñito’” (Expte. 648728M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 12 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Asociación Cultural Carnavalesca Los Charlatanes, por el precio total de 6.171,00 €, IVA incluido (Partida 338.22699), el Contrato Menor de Servicio Privado de "Actuación de Chirigota de Cádiz 'Fermín y Antoñito'".

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación del Contrato Privado para celebración del Concierto "Mayumaná" en la Plaza de Toros, dentro de la programación "Verano en Danza 2022" (C.PR.6/22) (Expte. 631050J).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato Privado para celebración del Concierto "Mayumaná" en la Plaza de Toros de Yecla, dentro de la programación "Verano en Danza 2022" (C.PR.6/22), y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 14 de julio de 2022, por el que se formuló Propuesta de Adjudicación a favor del único licitador del expediente, esto es Fama Ymedio, A.I.E., mercantil que ostenta los derechos en exclusiva de contratación del grupo Mayumaná.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Precio: 1^a posición. Acreditado el resto de cuestiones previas que se habían negociado por la Concejalía de Festejos.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del adjudicatario, Fama Ymedio, A.I.E., el Contrato Privado para celebración del Concierto del grupo "Mayumaná" a celebrar en la Plaza de Toros de Yecla, dentro de la programación "Verano en Danza 2022" (C.PR.6/22) con cargo la RC nº 10450/22, por importe de 17.500,00€, mas 3.675,00 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que hace un total de 21.175,00 €.
2. Requerir a Fama Ymedio, A.I.E., para que en el plazo mas breve posible proceda a suscribir el documento de formalización del contrato.
3. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

3. Contrato Mixto de Servicios y Suministro de “Infraestructura necesaria para la Feria de Septiembre de 2022” (Expte. C.SE. 15/22) (Expte. 647793N).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la responsable de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación mixto de servicios y suministro de “Infraestructura necesaria para la Feria de Septiembre de 2022” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, para la adjudicación del contrato, con los siguientes

lotes:

- Lote 1. Producción e Infraestructura para actividades , actuaciones, conciertos y espectáculos.
- Lote 2. Suministro e instalación de aseos
- Lote 3. Servicio de Alumbrado Real de la Feria Alumbrado Ornamental
- Lote 4. Alquiler e instalación Casetas del Real de la Feria

2. Aprobar el correspondiente gasto con cargo a las partidas 338-2269907, 338-20301, 338-22799 y 338-22699, con los precios base de licitación de cada lote que a continuación se indican:

- Lote 1. Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos. 87.116,37 €, IVA incluido.
- Lote 2. Suministro e instalación de aseos: 19.379,97 €, IVA incluido.
- Lote 3. Servicio de Alumbrado Real de la Feria e Instalación Alumbrado Ornamental: 28.919,00 €, IVA Incluido.
- Lote 4. Alquiler de carpas para el Real de la Feria: 22.082,50 € IVA incluido.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aprueba la tramitación anticipada del contrato, puesto que la financiación del mismo está contemplada en el expediente nº 4 P de modificación de crédito del presupuesto del año 2022, que al día de la fecha solo cuenta con aprobación inicial. En consecuencia la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la aprobación definitiva de dicho expediente de modificación de crédito y su publicación en el BORM.

4. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Responsable de Festejos Municipal Dña. Nuria Yago Candela, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

5. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

**3º.- SOLICITUD DE D. Y DÑA. SOBRE
AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE SESIONES DE LA 3ª PLANTA
DE LA CASA CONSISTORIAL (EXPTE. 649899N).**

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 14 de julio de 2022.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 15 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 15 de julio de 2022, a las 20:30 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.
2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4º.- SOLICITUD DEL YECLANO DEPORTIVO SOBRE AUTORIZACIÓN INICIO ENTRENAMIENTOS, CELEBRACIÓN DE EVENTOS Y CESIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CONSTITUCIÓN PARA TEMPORADA OFICIAL 2022/2023 (EXPTE 645770D).

A la vista de los escritos presentados por el Yeclano Deportivo de fechas 4 de julio de 2022 con motivo del inicio de la nueva temporada de fútbol 2022/2023, informando de las sesiones de entrenamiento de pretemporada, la disputa de un partido no oficial contra el F.C. Cartagena a celebrarse el sábado el 16 de julio de 2022 a las 20:30 horas.

Visto en particular el escrito presentado por el Yeclano Deportivo de fechas 4 de julio de 2022, en el que entre otros extremos, solicita emisión de certificado del campo de fútbol de "La Constitución" al Yeclano Deportivo, a los efectos de la inscripción del Yeclano Deportivo en la Categoría 2^a de la Real Federación Española de Fútbol,

Visto de igual modo el escrito presentado el 6 de julio de 2022 mediante el cual nos informan de dos nuevos partidos amistosos confirmados para la pretemporada 22/23 a celebrarse el 19 y 27 de agosto de 2022.

A la vista igualmente el escrito presentando el 11 de julio de 2022 por el informan que el próximo 22 de julio de 2022 tendrá lugar la presentación de las tres plantillas del Yeclano Deportivo para la temporada 2022/2023, en el campo Municipal de "La Constitución" a partir

de las 20:30 horas.

Vista asimismo la documentación presentada el 13 de julio en contestación al requerimiento emitido por el Servicio Municipal de Deportes.

Tratándose de actividades deportivas competitivas, de carácter no oficial, y oficial de ámbito nacional.

Habida cuenta de que el Convenio de colaboración mediante el que se establecen las bases de la colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes y su Servicio Municipal de Deportes, y el Club Yeclano Deportivo, aprobado por Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2020, a pesar de finalizar el 15 de septiembre de 2021, extiende su vigencia durante la temporada 2020/2021, estando actualmente en redacción un nuevo Convenio.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 15 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta que a la citada actividad resultan de aplicaciones las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- • Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte
- • Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.
- • Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- • La legislación en referente a la Lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte que le sea de aplicación.
- • Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en concreto por estar recogida en el Anexo. Nomenclátor. Apartado II. Otros espectáculos y actividades deportivas.
- • Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla.
- • Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- • Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Estimando que, entre otras, las medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia, publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Constando en el expediente la comunicación previa a la Dirección General de Deportes de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.2 de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia, para la disputa de los partidos de pretemporada.

Considerando lo dispuesto en el apartado: “III. Protocolo nacional: Todas las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, que se celebren en la Región de Murcia, se regirán por el Protocolo del Consejo Superior de Deportes y de las Federaciones deportivas españolas.”

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sobre ayudas en especie.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización y colaboración al Yeclano Deportivo para que el primer equipo de categoría Segunda División B (Segunda Federación) inicie los entrenamientos de cara a la temporada 2022-2023, para la disputa de un partido de competición no oficial el próximo sábado 16 de julio de 2022 en el Campo Municipal de Deportes de “La Constitución” a partir de las 20:30 horas, y para la celebración del acto de presentación de los distintos equipos de su club el próximo viernes 22 de julio de 2022 en dicha instalación deportiva, de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 15 de julio de 2022.

2. Conceder autorización al equipo de fútbol del Yeclano Deportivo, Segunda División B (Segunda Federación), para la celebración en el Campo Municipal de Deportes de La Constitución, de las competiciones oficiales incluidas en el calendario oficial de la federación correspondiente para la temporada 2022-2023, así como las actividades complementarias necesarias, en las condiciones establecidas en el Convenio de colaboración mediante el que se establecieron las bases de la colaboración entre este Excmo. y Ayuntamiento, y el Club Yeclano Deportivo aprobado por Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 2020, siguiendo

cuantas indicaciones le proporcionen los técnicos municipales competentes, teniendo esta cesión carácter de autorización de uso en los términos establecidos en los arts. 91 y 92 de la vigente Ley 3/2003 de Patrimonio de las Administraciones Publicas y del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones siguientes:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe emitido por el servicio municipal y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y entre otras, de las siguientes:
 - Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM de 27 de abril de 2022), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
 - Protocolos del Consejo Superior de Deportes y de las Federaciones deportivas españolas.
 - Cumplimento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones necesarias para el correcto desarrollo, especialmente para la vigilancia, detección y control del Covid-19.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que

se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Presentación de la documentación indicada en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, que consta en el expediente, así como justificación de la inscripción en la competición federada correspondiente.
- Advertir al organizador que, para futuros eventos deportivos que organicen y solicitudes de actividades y entrenamientos, no se les concederá autorización salvo que la solicitud se ajuste a lo indicado en la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, especialmente en los plazos de solicitud, sea solicitado con carácter previo con la suficiente antelación y obtenga la conformidad del Servicio Municipal de Deportes.
- Contestación al requerimiento de información sobre los partidos no oficiales de los días 19 y 27 de agosto de 2022.

4. Ceder el uso del Campo Municipal de Deportes de La Constitución, sus instalaciones principales y complementarias, al Yeclano Deportivo para la celebración de los entrenamientos y las actividades complementarias necesarias para la preparación y participación en la competición oficial temporada 2022/2023, en las condiciones establecidas en el mencionado Convenio de colaboración mediante el que se establecieron las bases de la colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento, y el Club Yeclano Deportivo aprobado por Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 2020, siguiendo cuantas indicaciones le proporcionen los técnicos municipales competentes, teniendo esta cesión carácter de autorización de uso en los términos establecidos en los arts. 91 y 92 de la vigente Ley 3/2003 de Patrimonio de las Administraciones Publicas y del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

5. El Yeclano Deportivo asume la responsabilidad de aplicación y ejecución de los protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de

cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, tales como de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al Covid-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las trece horas y dieciséis minutos.